

Buenos Aires, 29 de agosto de 1969.-

Visto el presente expediente n° 97.198/69 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la licitación / pública n° 85/69 realizada con el objeto de adquirir elementos de ferretería destinados a la ejecución de trabajos requeridos por / tribunales y organismos judiciales por intermedio de la División. Trabajos y Servicios de la mencionada repartición; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema por resolución de 6 de mayo / último (Confr. fs. 25), autorizó el correspondiente llamado a li- citación.-

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 427/438 y 445 respecto de las ofertas presentadas.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública n° 85/69, la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación, por el im- porte total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL / VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 4.747.024.-) y por los / motivos que en cada caso se indica:

- a "ELECTRO MINERAL S.C.A.", por la provisión de los renglones sesenta y tres y sesenta y cua- tro (63) y (64), por menor precio, conforme a su oferta de fs. 32/33, y por el importe / total de NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA NACIO-
NAL m\$n. 902.-
Dto. 5% p.p. 30 días
- a "SAN-MAR S.R.L.", por la provisión del ren-// glón noventa y cuatro (94), por menor precio, conforme a su oferta de fs. 48/61, y por el importe total de CINCO MIL PESOS MONEDA NA-/
CIONAL m\$n. 5.000.-
Neto

-//-

a "EL IMAN S.C.A.", por la provisión de los renglones veintitres (23), veinticuatro (24), 7 ciento dos (102), ciento ocho (108), ciento dieciocho (118), ciento diecinueve (119), // ciento veintinno (121), ciento veintidos (122), ciento veintitres (123), ciento veinticuatro / (124), ciento veinticinco (125), ciento veinti seis (126), ciento veintisiete (127), ciento veintiocho (128), ciento veintinueve (129), // ciento treinta (130), ciento treinta y uno // (131), ciento treinta y dos (132), ciento // treinta y tres (133), ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta y cinco (135), ciento / treinta y seis (136), ciento treinta y siete (137), ciento treinta y ocho (138), ciento // treinta y nueve (139), ciento sesenta y seis (166), ciento noventa y dos (192) y doscientos sesenta (260), por menor precio, única oferta precio equitativo y por menor precio vá lido, conforme a su oferta de fs. 78/82 y por el importe total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL // CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL.. m\$n. 410.450.-
Neto

a "NORBERTO C. BOTTINO Y CIA. S.R.L.", por la // provisión de los renglones treinta y cuatro / (34), sesenta y seis (66), sesenta y siete // (67), sesenta y ocho (68), setenta (70), setenta y cinco (75), setenta y seis (76), o- chenta (80), noventa y seis (96), noventa y siete (97), cien (100) y ciento once (111), por menor precio y por menor precio vá lido, conforme a su oferta de fs. 85/94 y por el / importe total de VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 28.080.-
Dto. 3% p.p. 30 días

a "JAIME SOKOLOWICZ", por la provisión de los renglones ciento ochenta y cinco (185), ciento ochenta y seis (186), doscientos cuatro / (204), doscientos cinco (205), doscientos // seis (206), doscientos siete (207), doscientos ocho (208), doscientos nueve (209), doscientos diez (210), doscientos once (211), doscientos doce (212), doscientos trece // (213), doscientos catorce (214), doscientos quince (215), doscientos dieciseis (216), / doscientos diecisiete (217), doscientos // dieciocho (218), doscientos diecinueve (219), doscientos veinte (220), doscientos veintiuno (221), doscientos veintidos (222), doscientos veintitres (223), doscientos veinti cuatro (224), doscientos veinticinco (225),

-//-

-//-

doscientos veintiseis (226), doscientos veintisiete (227), doscientos veintiocho (228), doscientos veintinueve (229), doscientos treinta (230), doscientos treinta y uno (231), doscientos treinta y dos (232), doscientos treinta y tres (233), doscientos treinta y cuatro (234), doscientos treinta y cinco (235), doscientos treinta y seis (236), doscientos treinta y siete (237), doscientos treinta y ocho (238) y // doscientos treinta y nueve (239), por menor // precio, conforme a su oferta de fs. 127/132 y por el importe total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ... m\$n. 886.600.-
 Neto

a "JUAN DASCAL", por la provisión de los renglones ocho (8), once (11), diecinueve (19), veintiseis (26), veintisiete (27), setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y cuatro (74) ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84), // ciento cuarenta y nueve (149), ciento cincuenta (150), ciento cincuenta y uno (151), ciento cincuenta y dos (152), ciento sesenta y uno // (161), ciento sesenta y dos (162), doscientos cincuenta y siete (257) y doscientos cincuenta y ocho (258), por menor precio, menor precio / válido, única oferta precio equitativo y menor precio, oferta conveniente, conforme a su oferta de fs. 147/160 y por el importe total de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 128.652.-
 Dto. 3% p.p. 10 días

a "ADELCO S.A.I.C.A.", por la provisión del renglón cincuenta y cinco (55), por única oferta válida, precio equitativo, conforme a su oferta de fs. 161/162, y por el importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 6.300.-
 Dto. 1% p.p. 30 días

a "VICTORIO ELENA S.A.", por la provisión de los renglones nueve (9), diez (10), dieciseis (16) veinticinco (25), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y tres (33), treinta y seis (36) treinta y siete (37), treinta y ocho (38), // cincuenta y tres (53), cincuenta y ocho (58), sesenta (60), sesenta y uno (61), sesenta y // dos (62), sesenta y nueve (69), ochenta y siete (87), noventa (90), ciento tres (103), //

-//-

-//-

ciento seis (106), ciento diez (110), ciento cincuenta y cinco (155) -desempate- y ciento cincuenta y seis (156) -desempate-, doscientos cuarenta y tres (243), doscientos cuarenta y cuatro (244), doscientos cuarenta y cinco (245), doscientos cuarenta y seis (246) y doscientos cuarenta y siete (247), por menor precio, conforme a su oferta de fs. 188/193 y por el importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 250.667.-

Neto

a "D.LICHINIZER", por la provisión de los renglones doce (12), treinta y cinco (35), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), ciento cuarenta (140) y ciento cuarenta y cuatro (144), por menor precio, única oferta válida precio equitativo, conforme a su oferta de / fs. 195/198 y por el importe total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 47.904.-

Dto.1% p.p.15 días

a "LUBENFELD Y CIA. S.A.C.I. e I.", por la provisión de los renglones ciento cuarenta y cinco (145), ciento cuarenta y siete (147), ciento cuarenta y ocho (148), ciento sesenta y tres (163), ciento sesenta y cuatro (164), ciento sesenta y cinco (165), ciento sesenta y ocho (168), ciento sesenta y nueve (169), ciento setenta (170), ciento setenta y uno / (171), ciento setenta y dos (172), ciento ochenta y tres (183), ciento ochenta y cuatro (184), ciento noventa y uno (191), doscientos cincuenta y uno (251) y doscientos cincuenta y cuatro (254), por menor precio y menor precio válido, conforme a su oferta de fs. 199/203 y por el importe total de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 471.700.-

Dto.2% p.p.30 días

a "EL PINCEL DEL MEDICO HNOS.S.R.L.", por la / provisión de los renglones dos (2), veintiuno (21), cincuenta y cuatro (54), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), ochenta y ocho (88) y ochenta y nueve (89) alternativa, por menor precio y menor precio válido, conforme a su oferta de fs. 218/231 y por el importe total de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 62.686.-

Dto.2% p.p.30 días

-//-

-//-

- a "SELBROS", por la provisión de los renglones noventa y cinco (95) y noventa y nueve (99), por / menor precio, conforme a su oferta de fs. 233 y por el importe total de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 13.980.-
Neto
- a "REVIAL S.R.L.", por la provisión de los renglones uno (1), cuatro (4), cinco (5), catorce (14) treinta y dos (32), cuarenta (40), cuarenta y seis (46), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), ciento diecisiete (117), ciento veinte (120), doscientos cuarenta y ocho (248), doscientos cuarenta y nueve (249) y doscientos cincuenta (250), por menor precio y menor precio válido, conforme a su oferta de fs. 235/240 y por el importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 437.107.-
Dto. 1% p.p. 30 días
- a "BURINARG S.R.L.", por la provisión del renglón treinta y nueve (39), por menor precio, conforme a su oferta de fs. 255/257 y por el importe total de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 4.668.-
Dto. 5% p.p. 30 días
- a "TEREMA S.A.C.I.F.I.A.G.", por la provisión de los renglones ciento doce (112), ciento trece (113) y doscientos cincuenta y nueve (259), // por única oferta válida, precio equitativo y / menor precio, conforme a su oferta de fs. 287/291 y por el importe total de TREINTA Y OCHO / MIL OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 38.080.-
Dto. 3% p.p. 10 días y 1% p.p. 30 días
- a "BETT Y MARQUEZ I. y C.", por la provisión del renglón ciento uno (101), por menor precio, / conforme a su oferta de fs. 292/296 y por el importe total de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 5.250.-
Dto. 5% p.p. 30 días
- a "DOVALS S.A.C.I.", por la provisión de los renglones ciento cinco (105), ciento siete (107), ciento catorce (114), ciento quince (115), // ciento dieciseis (116), ciento cuarenta y uno

-//-

-//-

(141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143), ciento cuarenta y seis (146) ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cuatro (154), ciento cincuenta y siete (157), ciento cincuenta y ocho (158), ciento setenta y tres (173), ciento setenta y cuatro (174), ciento setenta y cinco (175), ciento setenta y seis (176), ciento setenta y siete (177), ciento setenta y ocho (178), ciento ochenta y siete (187) ciento ochenta y ocho (188), ciento ochenta y nueve (189), ciento noventa (190), ciento noventa y tres (193), ciento noventa y cuatro (194), ciento noventa y cinco (195), ciento noventa y seis (196), ciento noventa y siete (197), ciento noventa y ocho (198), ciento noventa y nueve (199), doscientos (200), doscientos uno (201), doscientos dos (202), doscientos tres (203); // doscientos cuarenta (240), doscientos cuarenta y uno (241), doscientos cincuenta y tres (253), doscientos cincuenta y cinco (255) y doscientos cincuenta y seis (256), por menor precio, menor precio válido y por única oferta, precio equitativo, conforme a su oferta de fs. 298/302 y por el importe total de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL

m\$n. 1.441.930.-
Dto.1% p.p.30 días

a "PASIK Y CIA.S.A.G.I.F.I.", por la provisión de los renglones ciento cuatro (104) y ciento sesenta y siete (167) -desempate-, por menor precio y por el importe total de OCHO MIL TRES-CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL

m\$n. 8.300.-
Dto.1% p.p.30 días

a "METALURGICA TEMCO S.A.I.y C.", por la provisión de los renglones tres (3), siete (7), veintiocho (28), veintinueve (29), cuarenta y siete // (47), sesenta y cinco (65), ochenta y uno (81), ochenta y dos (82) y ciento nueve (109), por menor precio, menor precio válido y por menor precio, oferta ventajosa, conforme a su oferta de fs. 323/330 y por el importe total de CIENTO // CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL

m\$n. 153.200.-
Neto

a "RO.SANO" por la provisión de los renglones doscientos cincuenta y dos (252), por menor precio, conforme a su oferta de fs. 331 y por el importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL

m\$n. 49.800.-
Dto.1% p.p.10 días

-//-

-//+

- a "OSVALDO L. RETALI", por la provisión de los renglones veinte (20), veintidos (22), setenta y tres (73), setenta y siete (77), setenta y ocho (78), setenta y nueve (79), noventa y ocho (98) y doscientos cuarenta y dos (242), por menor // precio y menor precio válido, conforme a su oferta de fs. 363/375 y por el importe total de TRINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 32.454.-
Reto
- a "FEMAF S.R.L." por la provisión de los renglones trece (13), cincuenta y nueve (59), noventa y uno (91), noventa y dos (92) y noventa y tres (93), por menor precio válido y menor precio, conforme a su oferta de fs. 377/389 y por el importe total de SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 69.010.-
Dto. 1% p.p. 30 días
y 2% p.p. 15 días
- a "QUINTO D. MIRLENI", por la provisión de los // renglones quince (15), diecisiete (17), ciento cincuenta y nueve (159), ciento sesenta (160), ciento setenta y nueve (179), ciento ochenta (180), ciento ochenta y uno (181) y ciento ochenta y dos (182), por menor precio, conforme a su oferta de fs. 393/394 y por el importe total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL m\$n. 194.304.-
Dto. 1% p.p. 30 días

- 2º) Declarar desiertos los renglones Nros. seis (6), dieciocho (18), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57).
- 3º) Desestimar --conforme a lo expuesto por la Comisión de Preadjudicaciones en el cuadro comparativo de precios obrante a / fs. 427/438- las ofertas Nros. diez (10), diecisiete (17), diecinueve (19), veintidós (22), veintisiete (27), veintiocho (28), treinta y dos (32) y treinta y tres (33) para el renglón n° cuatro (4); la n° treinta y dos (32) para el renglón n° seis (6); la diez (10) y / diecisiete (17) para el renglón n° siete (7); las ofertas Nros. // dieciseis(16) y treinta y tres (33) para el renglón n° ocho (8); //

-//-

-//-

las ofertas Nros. dieciseis (16), diecinueve (19), veintidós (22), veintisiete (27) y veintiocho (28) para el renglón n° trece (13); las ofertas Nros. diez (10), veintiocho (28) y treinta y dos (32) para el renglón n° catorce (14); la n° veintisiete (27) para los renglones Nros. veintiseis (26) y veintisiete (27); la n° diez // (10) para el renglón n° veintiocho (28), la n° treinta y dos (32) para el renglón n° treinta y dos (32); la n° veintiocho (28) para los renglones Nros. cuarenta y uno (41) y cuarenta y dos (42); la n° veintiocho (28) para los renglones Nros. cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y cinco (45); la n° treinta y tres (33) para el renglón n° cuarenta y seis (46); las Nros. once (11), treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de menor precio, para el renglón n° cincuenta y cuatro (54); las Nros. veintiuno / (21) y veintiocho (28), de menor precio, para el renglón n° cincuenta y cinco (55); las ofertas para los renglones Nros. cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57); la n° dos (2) para el // renglón n° ochenta y uno (81); la n° veintiocho (28) para los renglones números ciento once (111), ciento doce (112) y ciento trece (113); la n° diecinueve (19) para los renglones Nros. ciento / doce (112) y ciento trece (113); las ofertas Nros. cinco (5), nueve (9), doce (12), dieciseis (16), diecinueve (19), veintisiete / (27); veintiocho (28) y treinta y cuatro (34) para los renglones Nros. ciento diecisiete (117)/ciento treinta y nueve (139); la n° diez (10) para el renglón n° veintidós (22); la n° dieciocho (18) para el renglón n° ciento cuarenta y uno (141); la n° dieciocho / (18) para los renglones Nros. ciento cincuenta y uno (151) y ciento cincuenta y dos (152); la n° seis (6) para los renglones ciento cincuenta y cinco (155) y ciento cincuenta y seis (156); la n° seis (6) para los renglones Nros. ciento cincuenta y siete (157) y ciento cincuenta y ocho (158); la oferta n° veintiuno (21) para el renglón n° ciento setenta y dos (172); la n° treinta y cinco / (35) para el renglón n° ciento setenta y seis (176), la n° diecinueve (19) para los renglones Nros. ciento noventa y uno (191) y ciento noventa y dos (192) y la oferta n° dieciseis (16) para el renglón n° doscientos cuarenta y dos (242).-

0-//-

-//-

4°) El gasto que demande la presente resolución se imputará de la siguiente manera:

m\$ n. 733.807.- a la partida 4-1-0-03-0-568-61-6110-001,

m\$ n. 3.362.092.- a la partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-010,

m\$ n. 581.755.- a la partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-011 y

m\$ n. 69.370.- a la partida 0-1-1-03-0-568-12-1210-002 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1969.-

5°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

